## ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio sectorial contiene el análisis realizado por el Municipio de la Calera, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las Entidades Estatales deben realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo del proceso de contratación.

El proceso de contratación que se adelantará tiene por objeto: **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA,** el cual corresponde al *Sector secundario,* que comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

El Sector secundario se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Dentro de las actividades del *Sector secundario*, se encuentran:

- Sector Industrial,
- Sector energético (eléctrico, gas y vapor)
- Sector de la Construcción
- Sector Minero, Industria Textil

La adquisición de calzado y vestido de labor pertenece al sector secundario, debido que exige la transformación industrial de bienes o mercancías y se ubica en el subsector Industria textil.

**Aspectos Generales del Mercado**

De acuerdo con el artículo publicado por Portafolio “Empresa del sector textil proyecta crecimiento de 25% en 2024”[1] Comertex, que conmemora 50 de producción mueve unos 30 millones de metros de tela anuales.

Esta es su apuesta para este año. En el marco de Colombiatex 2024, la empresa santandereana Comertex conmemora 50 años de trayectorias, con lanzamientos para la industria de la moda colombiana.

La compañía, especializada en la distribución de productos para moda, dotación e industria, comercializa más de 30 millones de metros anualmente y atiende más de 2.000 confeccionistas de todo el país, haciendo parte de toda la pirámide de producción del sector textil. “Estamos optimistas con el 2024 y proyectamos un crecimiento cercano al 25% con respecto a la edición anterior de Colombiatex en términos de nuevos clientes, oportunidades de negocio y ventas”, afirma Adolfo Botero Machado, gerente Comertex. Uno de los principales objetivos de Comertex para 2024 y que socializará durante la feria, es la consolidación de las diferentes categorías de producto, teniendo en cuenta sus pilares de innovación: Tendencias de la moda, necesidades de los clientes y oportunidades basadas en el entendimiento del mercado.

Una de las estrategias de la compañía es el incremento en su portafolio de productos con el sello de sostenibilidad BCI (Better Cotton Inciative), que garantiza que el algodón usado para estas telas ha sido cultivado con buenas prácticas, buen uso de recursos hídricos y pagos justos a los trabajadores, entre otros aspectos. A cierre de 2023, el 10% del total de las ventas corresponde a artículos con certificaciones de sostenibilidad. La meta en los próximos años es llegar a un 30%. En Colombiatex presenta, en la categoría de driles, trae textiles a base algodón certificado (BCI), dirigido al segmento infantil y femenino, que funciona para prendas livianas y cómodas. En el segmento denim, presenta un desarrollo 100% algodón, perfecto para el mercado masculino y femenino en prendas con un look de denim original. Por su peso y fluidez, funciona para la confección de prendas tipo cargo o aquellas con mucho volumen. Y, en el de ropa de trabajo, mostrará nuevos productos con un tacto inmejorable y anchos adecuados para las necesidades actuales de los confeccionistas mejorando su productividad. Adicionalmente, presentará nuevas categorías de producto, para la confección de prendas superiores.

[1] Tomado de https://www.portafolio.co/negocios/empresa-del-sector-textil-proyectacrecimiento-de-25-en-2024-596650

Así mismo de acuerdo la finalización de la sexta edición de Createx, el Salón de la Industria Textil para la Confección: Createx 2024 cerró dejando ver un panorama alentador para los empresarios de la industria textil para la confección[2].

Finalizó con éxito la sexta edición de Createx, Salón de la Industria Textil para la Confección, evento que durante 3 días reunió a toda la cadena de valor del sector, contando con más de 8.300 visitantes, quiénes se integraron en el marco de una plataforma de relacionamiento, generación de oportunidades comerciales y acceso a nuevos mercados, para los empresarios nacionales de la cadena de proveeduría, insumos, textiles, maquinaria, paquete completo mayorista y servicios transversales con toda la oferta de bienes y servicios para los confeccionistas, fabricantes, importadores y comercializadores de prendas de vestir.

El evento organizado por Corferias y la Cámara Colombiana de la Confección y Afines, tuvo lugar en el marco de un panorama de optimismo para el sector, ya que el tamaño del mercado de la moda en Colombia presenta un significativo crecimiento, según datos el Observatorio de moda que sostiene que en enero de 2024 el tamaño fue de 2,73 billones de pesos, un 7,8% más que en el 2023. Guillermo Criado, gerente general comercial de Telas de Patprimo y presidente de la Cámara Colombiana de la Confección y Afines, afirma que: *"esta feria ha tenido un impacto significativo en la economía local y regional. Hemos facilitado importantes acuerdos comerciales y colaboraciones entre empresas, lo que impulsará el crecimiento y la innovación en el sector textil y de confección"*. Los empresarios que participaron de Createx, aprovecharon el evento como una plataforma estratégica para elevar el reconocimiento de sus marcas. Tanto los expositores como los visitantes se sumergieron en un ambiente dinámico donde pudieron explorar y comparar las ofertas de sus competidores. Este intercambio permitió una evaluación profunda de la oferta, identificando áreas de oportunidad para el crecimiento comercial.

En cuanto a los expositores y visitantes, **Lilian Conde, jefe de proyecto de Createx,** manifestó que: *"estamos muy contentos con la calidad de los expositores este año, han presentado una gama impresionante de productos innovadores y de alta calidad que reflejan las últimas tendencias en la industria textil y de confección. Además, hemos tenido una gran afluencia de visitantes este año, lo que demuestra el interés continuo en nuestra feria. La diversidad de asistentes, desde diseñadores emergentes hasta grandes empresas de moda, ha enriquecido enormemente la experiencia de todos los involucrados"*.

**Impacto ambiental**

En esta nueva edición, Createx se posicionó como un evento clave que no solo promueve la innovación y la colaboración en la industria de la confección, sino que también resalta el potencial y la excelencia de las empresas colombianas las cuales implementan acciones para reducir residuos y procesos en la industria de la confección, de manera que a través de sus iniciativas están contribuyendo a mejorar la sostenibilidad del sector textil colombiano, promoviendo responsabilidad y consciencia con el medio ambiente.

**Encuesta del comercio junio 2024[3]**

**Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr**
**Total nacional**
**Junio 2024**

| Indicador | Variación anual Junio 2024 / junio 2023 | Variación año corrido Enero - junio 2024 / enero - junio 2023 | Variación doce meses Julio 2023 - junio 2024 / julio 2022 - junio 2023 |
|---|---|---|---|
| Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos | 1,5 | -2,2 | -5,2 |
| Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*) | 2,7 | -2,6 | -6,0 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas | 0,2 | -1,7 | -2,9 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles | 2,7 | -2,6 | -6,0 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos | 1,1 | -2,0 | -3,3 |
| Total Personal ocupado | -0,8 | -0,6 | 0,8 |

**Fuente: DANE – EMC**

Pr: Preliminar
a. Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.
Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C, debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

[2] Tomado de https://saloncreatex.com/es/noticia/6823/createx-2024-cerr%C3%B3-dejando-ver-un-panorama-alentador-para-los-empresarios-de-la-industriatextil-para-la-confecci%C3%B3n
[3] Tomado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

En junio de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 1,5% y el personal ocupado decreció 0,8% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 2,7%.

**Variación año corrido**
**Enero - junio 2024 / enero - junio 2023**

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – junio 2024 / enero – junio 2023Pr

| Líneas de mercancías | Enero - junio de 2024/ enero - junio de 2023 Variación % | Contribución PP |
|---|---|---|
| **Total comercio minorista** | **-2,2** | **-2,2** |
| Prendas de vestir y textiles | -12,9 | -0,6 |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos | -8,3 | -0,6 |
| Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares** | -4,8 | -0,4 |
| Otros vehículos automotores y motocicletas*** | -5,2 | -0,4 |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas | -8,2 | -0,3 |
| Combustibles para vehículos automotores | -0,8 | -0,2 |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico | -3,2 | -0,1 |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero | -5,0 | -0,1 |
| Productos farmacéuticos y medicinales | -2,7 | -0,1 |
| Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente* | -1,8 | -0,1 |
| Alimentos (víveres en general) | -0,2 | 0,0 |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares | -4,3 | 0,0 |
| Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco | -0,4 | 0,0 |
| Artículos y utensilios de uso doméstico | 0,6 | 0,0 |
| Bebidas no alcohólicas | 3,2 | 0,0 |
| Productos para el aseo del hogar | 4,7 | 0,1 |
| Equipos y aparatos de sonido y video | 8,9 | 0,1 |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar | 5,4 | 0,2 |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería | 4,3 | 0,2 |

Fuente: DANE - EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

En el primer semestre de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 2,2%. En este periodo, trece líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que las seis (6) líneas restantes registraron variaciones positivas.

Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron Prendas de vestir y textiles, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, aportando en conjunto -1,6 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería y Electrodomésticos, muebles para el hogar aportando en conjunto 0,4 puntos porcentuales[4]

**Inflación Anual**

Durante el año 2023 la inflación en Colombia se ubicó en un 9.28 %, por debajo al año inmediatamente anterior, sin embargo, actualmente sufrirá una revisión metodológica general, con el objeto de realizar cambios en sus lineamientos, ajustando productos según los patrones de consumo actuales. Este nuevo mecanismo permite reducir sustancialmente indicadores que pueden ser erróneamente calculados. (DANE 2023)

La inflación se ha estabilizado, sin embargo, aún se mantienen levemente por encima de la inflación proyectada. Ello es señal de que el público y los mercados aún prevén ligeros aumentos en las variaciones porcentuales que podrían provenir de los precios de los alimentos, los combustibles, o de presiones relacionadas con una devaluación de la tasa de cambio. En el transcurso del año 2023 se evidenció un comportamiento estable del nivel de precios de la economía, con números dentro del rango meta del Banco central.

En diciembre de 2023, la inflación anual si situó en 9.28 %, cifra inferior a la reportada en el mismo mes del 2022 (13.12 %), Este positivo desempeño se explica en buena parte por los bajos precios de los bienes de origen industrial, los cuales crecieron apenas 0,9% anualizado a diciembre. Por su parte, los precios

[4] Tomado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

de los servicios de origen público (incluye servicios públicos, telefonía, correo, salud, educación y transporte) aumentaron 6,0%, nivel que se mantenido relativamente estable desde marzo de 2019. De otro lado, los precios de los servicios privados (3,4%) y los bienes de origen agropecuario (3,6%) aumentaron ligeramente por encima del promedio del IPC. (Datos ANDI, Balance y perspectivas).

| Año-Mes | Inflación total 1 | Límite superior | Meta de inflación | Límite inferior |
|---|---|---|---|---|
| 2023-12 | 9,28 | 4,00 | 3,00 | 2,00 |
| 2022-12 | 13,12 | 4,00 | 3,00 | 2,00 |
| 2021-12 | 5,62 | 4,00 | 3,00 | 2,00 |

**Generación De Empleo**

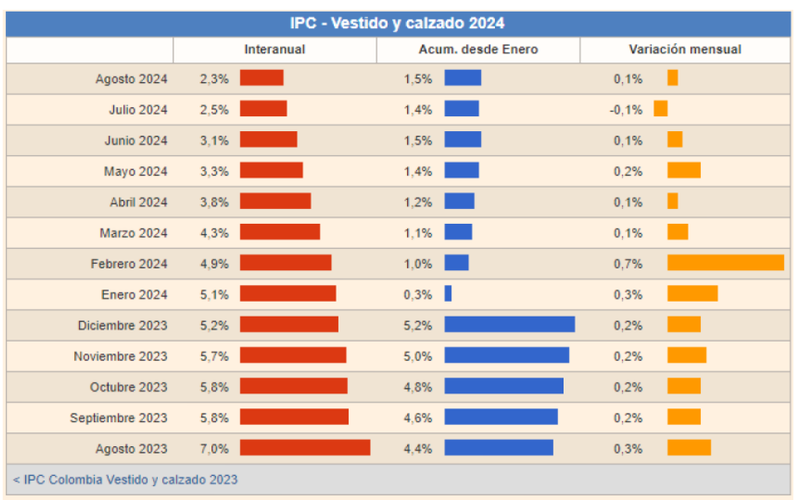
Según el DANE. para el mes de marzo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,3%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (57,9%).

En marzo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,8%, mientras que en marzo de 2023 fue 10,5%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 59,9%. En el mismo mes del año anterior, estas tasas fueron 66,8% y 59,8%, respectivamente.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)** [5]

En abril de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,59%, la variación año corrido fue 3,34% y la anual 7,16%.

Respecto al comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases, la variación y contribuación anual por divisiones de gasto refleja que: En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 6,12% en comparación con agosto de 2023. En el último año, las divisiones Información y comunicación (-0,72%), Recreación y cultura (0,44%), Prendas de vestir y calzado (2,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,61%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,38%) Bienes y servicios diversos (4,73%) y por último, Transporte (6,06%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Salud (6,34%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,73%), Restaurantes y hoteles (8,85%) y por último Educación (10,60%), se ubicaron por encima del promedio nacional (6,12%)[6]




Fuente: https://datosmacro.expansion.com/ipc-paises/colombia?sc=IPC-VyC

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

[6] Tomado de https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/4614

El portal DatosMacro refleja un estudio específico para los elementos objeto de este estudio, en donde se evidencia una variación positiva en agosto respecto al mes anterior y en promedio se mantiene un crecimiento leve.

Así mismo, el diario el País indica que las cifras del Índice de Precios al Consumidor (IPC) no muestran una variación mensual, algo inusual. La inflación acumulada en los últimos 12 meses, entonces, ha bajado al 6,12%. Representa una caída de 0,74 puntos porcentuales en el IPC con respecto a la variación anual de julio (6,86%) y consolida una nueva tendencia a la baja https://elpais.com/america-colombia/2024-08-08/la-inflacion-en-colombia-vuelve-a-bajar-cierra-julio-en-686.html tras el leve ascenso que hubo en junio. Las expectativas del Banco de la República ahora están puestas en bajar un poco más en los próximos meses, para cerrar el año con una cifra cercana al 5,5%.

Los sectores con mayores aumentos de precios en el último año son los de educación (10,6%), restaurantes y hoteles (8,85%) y alojamiento, agua, electricidad y gas (8,73%). De estos, el rubro de alojamiento es el que tiene más peso: representa una contribución de 2,65 puntos porcentuales a la cifra total de 6,12%. Por otro lado, **los que menos se han encarecido son los de prendas de vestir y calzado (2,31%),** recreación y cultura (0,44%) e información y comunicación (0%).

**Producto Interno Bruto – (PIB).**

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general es de un trimestre o un año. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos “brutos” o “netos”. Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto “neto”. Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto “bruto”.

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas Þ la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.) https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente: PIB = C + I + G + X – M

De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio. PIB real: Es el resultado de deflactar el

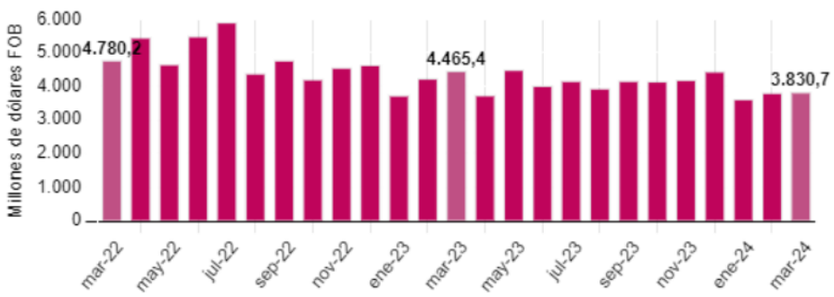
PIB nominal. Es lo que resulta una vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

**EXPORTACIONES:**

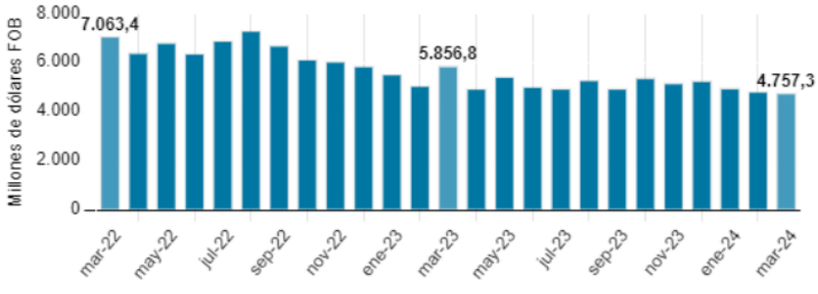
De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2024 las ventas externas del país fueron US$3.830,7 millones FOB y presentaron una disminución de 14,2% en relación con marzo de 2023; este resultado se debió principalmente a la caída de 15,5% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.




En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 49,9% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 20,0%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 24,1%, y Otros sectores con 6,0%. En marzo de 2024 se exportaron 14,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 0,04% frente a marzo de 2023.

**IMPORTACIONES:**

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2024, las importaciones fueron US$4.757,3 millones CIF y presentaron una disminución de 18,8% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 22,1% en el grupo de Manufacturas.



En marzo de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 71,1% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 16,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 12,4% y Otros sectores con 0,1%.

**Comportamiento del sector textil**

De acuerdo con el informe de informes de expertos, los textiles son materiales fabricados con diferentes tejidos como algodón, lana, poliéster, utilizando distintos métodos como el tejido, el tricotado y el anudado, entre otros.

La resistencia, flexibilidad, elasticidad y suavidad son algunas de las principales características de los tejidos.

Los textiles se utilizan para confeccionar prendas de vestir, bolsos, tiendas de campaña y tapicerías entre otros.

El mercado de textiles en Colombia está registrando un crecimiento significativo debido a la creciente demanda de diversas industrias de uso final, como la automoción, la sanidad y la moda, y junto con el crecimiento del sector del comercio electrónico. El aumento de la inversión pública en la industria textil crea enormes oportunidades lucrativas para el crecimiento del mercado de textiles en Colombia. Por ejemplo, en 2023, el gobierno colombiano aplicó aranceles de importación del 0% a 165 productos, de los cuales 60 son textiles.

Estados Unidos, Perú, México y Ecuador son algunos de los principales exportadores de textiles de Colombia.

La aparición de las redes sociales, la penetración de Internet y el crecimiento de la industria de la moda son los aspectos que impulsan el mercado objetivo.

El crecimiento de la industria de la confección está fomentando el crecimiento del mercado textil colombiano.

Esto se debe a que las empresas de ropa están haciendo promociones de marca a través de desfiles de moda y publicidad con personas influyentes en las redes sociales, lo que está aumentando la demanda de ropa de moda entre la gente, por lo tanto, aumentando el tamaño del mercado textil en Colombia. Las empresas líderes se centran cada vez más en el uso de tecnología punta y materias primas de alta calidad, y la incorporación de técnicas artesanales probablemente cambiará la dinámica del mercado de textiles en Colombia en los próximos años[7].

**ASPECTOS REGULATORIOS**

El presente proceso se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, está acorde a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el objeto a contratar está determinado dentro de la normatividad Colombiana como un objeto real, licito, cierto, posible y determinado.

Las empresas que adelantan este tipo de actividades comerciales están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales pertinentes, por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente dentro de la cual se encuentra enmarcado el sector; con observancia del contenido del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, del Principio de Transparencia…" 2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones".

Teniendo en cuenta el objeto contractual a ejecutar, se ha identificado las normas, protocolos, manuales, procedimientos y demás parámetros que debe tener en cuenta el contratista para el desarrollo y ejecución de las obligaciones contractuales establecidas por la entidad:

- Constitución Política de Colombia Artículos 1, 56, 58, 333, 334, 336, 337, 338
- Ley 80 de 1993. Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

[7] Tomado de https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-textiles-en-colombia

- Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se escribe el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Decreto 780 de 2016. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Ley 2069 de 2020. Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 1860 de 2021. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Reglamento de Confecciones - Resolución 1950 de 2009 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Resolución 1264 de 2007. Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones.

**CLASIFICACIÓN MIPYMES**

Conforme con lo definido en el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 (que modificó el artículo 2do de la ley 590 de 2000) por empresa se entiende "toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana".

Ese mismo artículo definió una categorización de las empresas a partir de su tamaño empresarial:

"Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales".

Posteriormente, y a partir de la expedición de del decreto 957 de 2019 se reestructuró y reglamentó la clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, teniendo en cuenta para ello "el criterio de ventas brutas, asimilado al de ingresos por actividades ordinarias anuales, acorde con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el43 de la Ley 1450 de 2011"8

Conforme con este decreto, para efecto de la clasificación del tamaño empresarial de las empresas, se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la empresa respectiva, adicionalmente, y a partir de este decreto se estableció que el nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad9.

A continuación, se relacionan los rangos de clasificación empresarial establecidos para cada sector económico conforme con el artículo 2.2.1.13.2.2 decreto 957 de 2019:

**Para el sector manufacturero:**

- Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades Valor Tributario (23.563 UVT).
- Pequeña empresa: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).
- Mediana empresa: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1.736.565 UVT).

**Para el sector servicios:**

[8] Artículo 2.2.1.13.1.1. Decreto 957 de 2019. Disponible en: https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20957%20DEL%2005%20DE%20JUNIO%20DE%202019.pdf
[9] Artículo 2.2.1.13.2.1. Decreto 957 de 2019. Disponible en: https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20957%20DEL%2005%20DE%20JUNIO%20DE%202019.pdf

- Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho de Unidades Valor Tributario (32.988 UVT).
- Pequeña empresa: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).
- Mediana empresa: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).

**Para el sector comercio:**

- Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).
- Pequeña empresa: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).
- Mediana empresa: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT).

El artículo en mención realiza las siguientes precisiones:

**Parágrafo 1**. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

**Parágrafo 2.** Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

**Parágrafo 3.** Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

**Parágrafo 4**. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capítulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas -CIIU Revisión 4.

Conforme con lo establecido en este último parágrafo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística expidieron la resolución conjunta No 2225 de 2019 por la cual se establece el anexo técnico de correspondencia de los sectores manufactureros, comercio y servicios con la clasificación de las actividades económicas – CIIU revisión 4. A.C. para la definición del tamaño empresarial.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 2225 de 2019 y en los códigos CIIU asociados al servicio requerido por el Municipio se puede establecer que el rango aplicable para el análisis del tamaño empresarial de las empresas que puedan suministrar dotación de vestido de labor y calzado, se encuentran en el Rango del sector manufacturero, así:

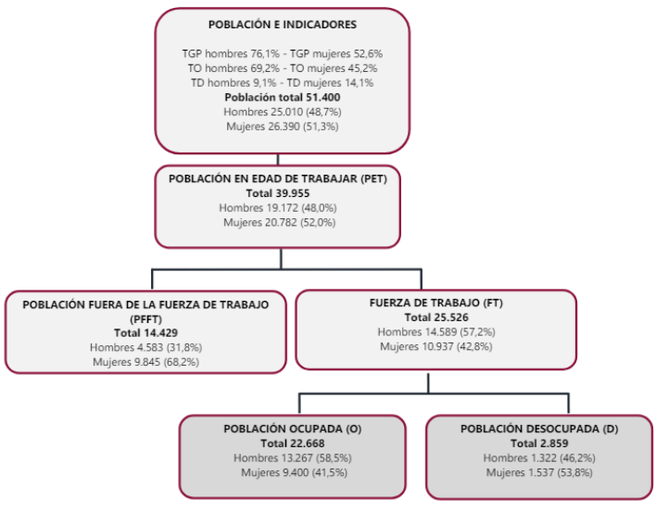
| Tamaño de Empresa | Rango sector manufacturero (RSM): | Rango sector servicios (RSS): | Rango sector comercio (RSC) |
|---|---|---|---|
| **Micro** | De 0 UVT<br>Hasta 23.563 UVT | De 0 UVT<br>Hasta 32.988 UVT | De 0 UVT<br>Hasta 44.769 UVT |
| **Pequeña** | Mayor a 23.563 UVT<br>Hasta 204.995 UVT | Mayor a 32.988 UVT<br>Hasta 131.951 UVT | Mayor a 44.769 UVT<br>Hasta 431.196 UVT |
| **Mediana** | Mayor 204.995 UVT<br>Hasta 1.736.565 UVT | Mayor a 131.951 UVT<br>Hasta 483.034 UVT | Mayor 431.196 UVT<br>Hasta 2.160.692 UVT |
| **Grande** | Mayor a 1.736.565 UVT | Mayor a 483.034 UVT | Mayor a 2.160.692 UVT |

Tomado de: Resolución conjunta No 2225 de 2019. Disponible en:
http://www.fenalco.com.co/gesti%C3%B3n-jur%C3%ADdica/mincomercio-establece-anexo-t%C3%A9cnico-de-correspondencia-de-los-sectores-manufactura

**EMPRENDIMIENTO MUJERES**

Con el fin de dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, el **MUNICIPIO** presenta una descripción del mercado laboral por sexo, en el cual se evidencia que el 41,5% de población ocupada son mujeres:

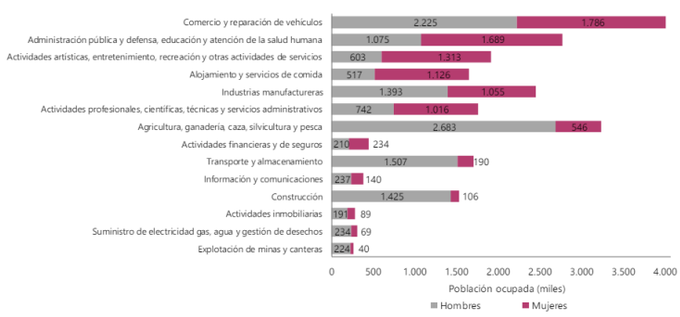
**Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo**
**Total nacional**
**Trimestre móvil febrero - abril 2024**




**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

En el trimestre móvil febrero - abril 2024, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.786 miles), Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.689 miles) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.313 miles).

**Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad**
**Total nacional**
**Trimestre móvil febrero - abril 2024**




**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".

**FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

Teniendo en cuenta el servicio a contratar es necesario considerar que, dentro de las plantas de personal de las empresas que prestan esta clase de servicios, existan cargos o actividades que pueden ser desempeñadas por la población caracterizada dentro de las mencionadas en el Decreto 1860 de 2021 como lo son: personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En este sentido es importante precisar que dicha información relacionada con las plantas de personal, no es de carácter público, es decir, el acceso a esta información es limitado, razón por la cual no es posible cuantificar numéricamente ni porcentualmente, el número de personas vinculadas a las empresas que se encuentren caracterizadas bajo estas poblaciones.

En este orden de ideas, la entidad no solicitará al contratista la vinculación de personas en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional para la ejecución del contrato en la medida en que, al no contar con datos abiertos al público que permitan un análisis cuantitativo sobre su vinculación y funciones en el desarrollo de la prestación de un servicio al interior de las empresas, no existen suficientes elementos que permitan determinar que, al exigirlos con carácter obligatorio, se pueda afectar la participación de proveedores y la satisfacción de la necesidad.

**DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL:**

A efectos de establecer el valor del presupuesto oficial del proceso de selección, la Secretaria General y de Gobierno, acudió a la Solicitud de Información a Proveedores No. SIP-04-2024, a través de la Plataforma Secop II, obteniendo como resultado una (1) cotización.

Por lo anterior, se acudió a la Solicitud de Cotizaciones a proveedores del servicio requerido, teniendo como resultado una cotización adicional, para un total dos (2) cotizaciones que forman parte del presente proceso de selección, cuyo promedio simple arroja el siguiente resultado:

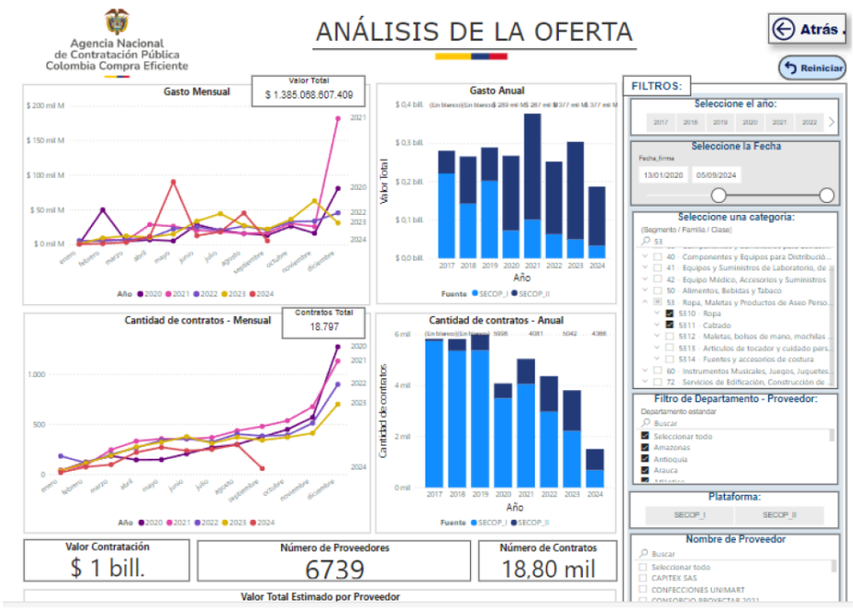
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | COTIZACIÓN 1 TALENTO COMERCIALIZADORA S.A. | COTIZACIÓN 2 PIELES SANTA CRUZ S.A.S. | VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDOS IMPUESTOS | VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PANTALÓN EN JEAN INDUSTRIAL TRIPLE COSTURA. Jean de 14 onzas, prelavado. Clásico: Silueta recta, tiro alto, bota recta. Color: Azul oscuro. Composición: 100% algodón, acabados sin desgaste, con 4 bolsillos. Para el cierre debe llevar cremallera metálica/cobre y un botón. Todas las tallas. | 60 | UN | $ 76.874,00 | $ 80.920,00 | $ 78.897,00 | $ 4.733.820,00 |
| 2 | CHAQUETA EN JEAN ACOLCHADA: Jean de 14 onzas, prelavado. Clásico: Silueta recta, manga larga, puño sencillo, cuello camisero. Bolsillos: Seis bolsillos distribuidos así: dos bolsillos delanteros superiores con tapa y botón; dos bolsillos delanteros laterales y dos bolsillos internos laterales. El cierre debe ser Frontal y con botones metálicos. Color: azul oscuro. Composición 100% algodón, acabados sin desgastes. Todas las tallas | 60 | UN | $ 161.840,00 | $ 185.640,00 | $ 173.740,00 | $ 10.424.400,00 |
| 3 | CAMISETA TIPO POLO. La camiseta debe tener cuello camisero tejido o confeccionado con la misma tela, color blanco. Las mangas deben ser cortas y pueden terminar en un dobladillo de la misma tela. El ruedo de las camisetas debe tener un dobladillo de 25 mm ± 5 mm del mismo material, no resortado. La camiseta debe llevar en el cierre del frente 3 botones. Las costuras deben ser completas, derechas, sin fruncidos, sin hilos sueltos, sin remates inadecuados o manchas. Las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no debe romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso. Las camisetas deben estar exentas de materiales y productos de acabado que causen irritación sobre la piel. Las camisetas deben llevar uno bolsillo. Confeccionada 100% en algodón. colores variados todas las tallas | 60 | UN | $ 84.966,00 | $ 71.400,00 | $ 78.183,00 | $ 4.690.980,00 |
| 4 | BOTAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL. Tallas: 34 – 45. Textura: Lisa. Color: Negro. Construcción: inyectada. Puntera: policarbonato (NO METALICA), capellana: bota en cicropiel grabada de 6.0" de altura. Sistema de ajuste: cordones encerrados y redondos Cuello: Anatómico, alto para mayor comodidad. Suela: En poliuretano bicolor. Tridensidad: resistente a hidrocarburos, dieléctrica alta resistencia a la abrasión y flexible. recubrimiento en la puntera para menor desgaste. Plantilla: En material micro poros (EVA) traspirable 3 mm. Contrafuerte: Tela no tejida. poliéster y resinas acrílicas. Lengüeta: lona impermeable, forrada y acolchada. Ojáleles: Plásticos, y no conductores de electricidad. Abrasión de suela: UNE-EN ISO/20345:2011 Núm. 5,8,3. Flexión de suela: UNE-EN ISO 20345:2011 Núm. 5,8,4, Adherencia total en suela : UNE-EN ISO/20345:2011 Núm. 5,3,1,2, Resistencia Dieléctrica: ASTM F-2413:2018 Núm. 5,6. Resistencia Mecánica de la Puntera : UNE- EN ISO 22568-2-IMPACTO Núm. 5,3, COMPRESION Núm. 5,4. Patín o Huella : dureza ASTM D2240 60+-5 shore A. Entre Suela : ASTM D2240 48 +- 5 shore A. Garantía de seis meses de almacenamiento y/o uso. | 60 | PAR | $ 252.875,00 | $ 166.600,00 | $ 209.737,50 | $ 12.584.250,00 |
| 5 | CONJUNTO SERVICIOS GENERALES. Diseño: Blusa cuello en V manga corta, el cuello debe ser en tejido rib, indeformable que soporte lavado constante, las mangas y la flada de la blusa deben terminar en un dobladillo de la misma tela de la blusa. Pantalón tipo sudadera resortado con bolsillo laterales, refuerzo en la parte posterior del tiro. Costuras: Las costuras exentas de torcidos, pliegues, frunces y tensionadas de forma que eviten que la prenda se agriete, se abra o se encoja durante su uso. Material: Tela Anti fluido impermeable resistente a tensión y rasgado. Repele líquidos y factores ambientales gracias a su tratamiento. No destiñe o decolora, no encoge, no necesita planchado. Tela de alta calidad y de marca reconocida en el mercado. Tela y diseño de alta transpiración. | 11 | UN | $ 119.357,00 | $ 109.480,00 | $ 114.418,50 | $ 1.258.603,50 |
| 6 | TENIS. Calzado que resguarda el pie, no pasa del tobillo, con la parte inferior en suela, usado en labores de servicios generales. Suela antideslizante. Tipo Tenis SUELA ANTIDESLIZANTE ACOLCHADA, DURADERA Y LIGERA EN EL MEDIO PIE PARA MAYOR AMORTIGUACIÓN; ANTIDESLIZANTE, DE AJUSTE CÓMODO. SUELA FLEXIBLE, ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE AL DESGARRE. QUE BRINDE EXCELENTE CONFORT, INCLUSO EN CONDICIONES EXTREMAS. Todas las tallas Hombre y Mujer. | 11 | PAR | $ 119.357,00 | $ 147.560,00 | $ 133.458,50 | $ 1.468.043,50 |
| **VALOR TOTAL (incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, costos directos, indirectos y la totalidad de gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual)** | | | | | | | **$ 35.160.097,00** |

A partir de lo anterior, se establece el presupuesto oficial del proceso de selección, en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, costos directos, indirectos y la totalidad de gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y se ejecutará a monto agotable, a partir de los servicios que requiera la Entidad.

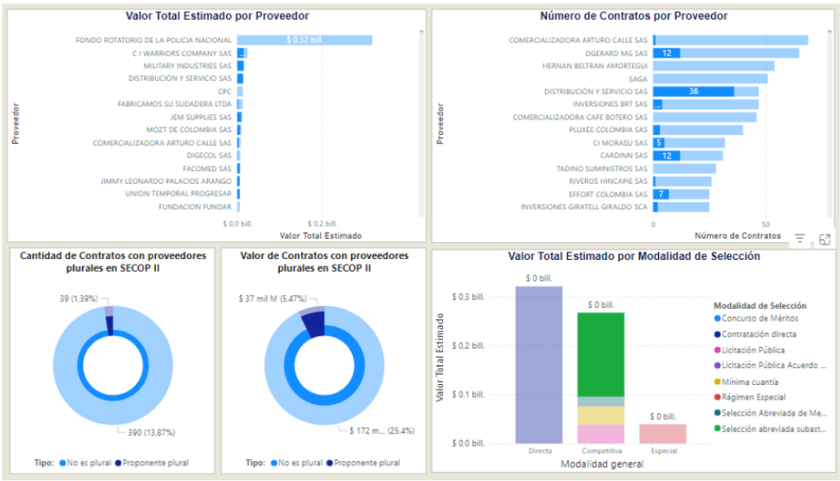
Ahora bien, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el **MUNICIPIO** verificó a través de la Plataforma Secop II, la contratación de servicios por parte de entidades estatales con objeto similar al requerido por la Entidad, encontrando el siguiente resultado:

| No. | ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO | VALOR | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 019-00-KESUFAGRALU-2021 | ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC CT ANDRES M DIAZ | SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE ENTREGUE EN COMPRAVENTA UNIFORMES HISTORICOS Y ACCESORIOS PARA EL GRUPO DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" | $13.014.774 | MÍNIMA CUANTÍA |
| MC-41-2024 | ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA | SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LETICIA - AMAZONAS, QUE DEVENGAN MENOS DE DOS (02) SMMLV EN LA VIGENCIA 2024 | $35.139.000 | MÍNIMA CUANTÍA |
| MC-MC-006-2024 | MUNICIPIO DE CERINZA | SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CERINZA - BOYACÁ, SEGÚN NORMAS APLICABLES PARA LA VIGENCIA 2024 | $5.739.000 | MÍNIMA CUANTÍA |
| MC-SGG-JTH-033-2024 | MUNICIPIO DE MARIQUITA | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, CON DESTINO A LOS EMPLEADOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA PARA LA VIGENCIA 2024 | $12.144.100 | MÍNIMA CUANTÍA |

**ANÁLISIS DE LA OFERTA**



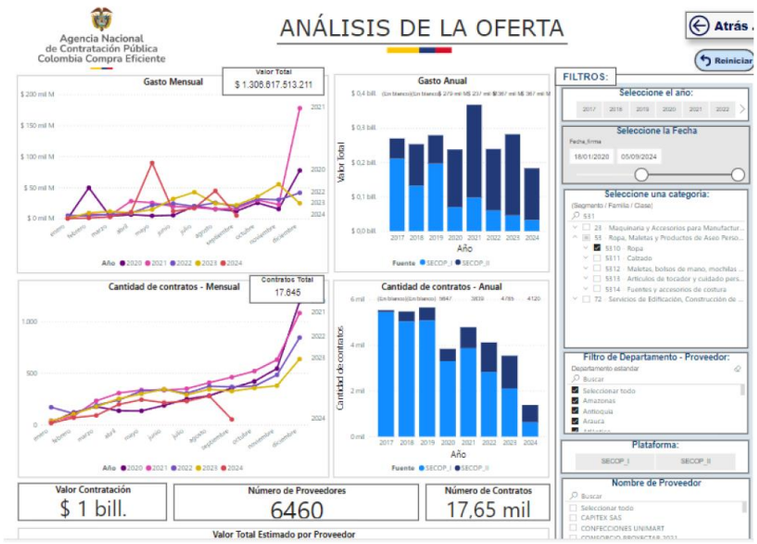

A partir de lo anterior se evidencia el potencial número de proveedores en 6.739, lo cual genera un escenario óptimo para el desarrollo del presente proceso de contratación.




Respecto a la modalidad de contratación La modalidad bajo la que más se contratan la adquisición de estos elementos, es la selección abreviada por Subasta inversa, seguida de la contracción directa.

La modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa representa la segunda modalidad más seleccionada, una pluralidad de oferentes por valor de 37 mil millones de pesos.

Consultada la información del segmento y familia de ropa (5310) se encontró que, a nivel nacional, se han realizado 17.65 mil contratos de procesos de igual o similar objeto al presente, por un valor de 1 billón de pesos, y con una participación de 6.460 proveedores que suministraron los elementos que requiere el Municipio, como se evidencia en las siguientes gráficas:




En el análisis realizado al mercado se encontró que existe un número considerable de empresas que se presentan a los procesos con entidades públicas, con la capacidad de cubrir el servicio; las cuales pueden ser encontradas en los procesos que adelantan las entidades públicas y las que registran información financiera en página de la Superintendencia de Sociedades.

A partir de lo expuesto, se logra identificar la importancia que tiene el sector textil y el sector calzado así como el impacto que da a la economía nacional, si bien es cierto la situación económica parece ser inestable por las dinámicas político-económicas, el incremento de los precios más allá de la meta establecida por el banco de la República y la volatilidad del dólar, en lo corrido del año 2024 se estima que haya una estabilidad macroeconómica que permita al variado y robustecido mercado de calzado, vestuario y uniformes presentarse a este tipo de procesos, incentivando la economía del sector y aportando a la generación de empleo, de acuerdo a las necesidades exigidas por la entidad las cuales están plasmadas en los diferentes documentos que respaldan el proceso de contratación que se pretenden celebrar.

**DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS**

De acuerdo con la distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Los riesgos que asume el contratista y el Municipio se encuentran descritos en el Anexo: **MATRIZ DE RIESGOS.**

**LUZ AIDA ROMERO PEREZ**
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó aspectos jurídicos: Angélica Sierra Beltrán- Contratista Secretaria General y de Gobierno